

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud de fecha 27 de Diciembre 2010 y solicitud de fecha 24 de Marzo del 2011 con ingreso de oficina de partes N° 5974 de fecha 06-04-2011 del Sr. Alejandro Medina R., Jefe de Operaciones de la Empresa "ECOCLEAN S.A.", para que se le autorice a efectuar la recolección y transporte de los desechos sólidos orgánicos desde los lugares de la Comuna que se indican, en los siguientes camiones recolectores, permisos de circulación XD-2687-1; XD-2686-3; XD-2688-K; WG-7433-1; CBBW-33-2, CBBW-34-0, CDHC-36-8, CDHC-58-9, CKCW-61-5, WC-8104-6, XD-2685-5 y CWYT-21-7; la Resolución N° 3276 de 12 de Agosto de 1977 del Servicio Nacional de Salud; el Inf. Inspecc. N° 013 del 08 de Abril del 2011, de la Inspección de Aseo, que acredita que los vehículos cumplen con los requisitos sanitarios establecidos en la citada resolución; lo dispuesto en el Artículo 3º letra f) y Artículo 5º letra c) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Secc 1ª N° 2681 de fecha 01 de Junio de 2009 en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4117 de fecha 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Empresa "ECOCLEAN S.A." RUT. N° 96.756.460-5, con domicilio en la calle Las Esteras Sur N° 2820 de la Comuna de Quilicura, para recolectar y transportar desechos sólidos orgánicos en los siguientes camiones recolectores:

P. DE CIRC. PROPIEDAD	XD-2687-1 ECOCLEAN S.A.	P. DE CIRC. PROPIEDAD	XD-2686-3 ECOCLEAN S.A.
P. DE CIRC. PROPIEDAD	XD-2688-K ECOCLEAN S.A.	P. DE CIRC. PROPIEDAD	WG-7433-1 ECOCLEAN S.A.
P. DE CIRC. PROPIEDAD	CBBW-33-2 BCO SANTANDER CHILE	P. DE CIRC. PROPIEDAD	CBBW-34-0 BCO. SANTANDER CHILE
P. DE CIRC. PROPIEDAD	CDHC-36-8 BCO SANTANDER CHILE	P. DE CIRC. PROPIETARIO	CDHC-58-9 BCO. SANTANDER CHILE
P. DE CIRC. PROPIEDAD	CKCW-61-5 CORPBANCA	P. DE CIRC. PROPIEDAD	WC-8104-6 ECOCLEAN S.A.
P. DE CIRC. PROPIEDAD	XD-2685-5 ECOCLEAN S.A.	P. DE CIRC. PROPIEDAD	CWYT-21-7 BCO. CREDITO E INVERSIONES



2.- Los desechos sólidos orgánicos serán transportados a la estación de Transferencia de Residuos de Quilicura, Relleno Sanitario de Til-Til u otro vertedero debidamente autorizado por el Ministerio de Salud. A fin de comprobar su correcta disposición final deberá conservar y exhibir las boletas o facturas del Vertedero indicado, en el momento que le sea requerido. La recolección de estos desechos se efectuará desde los siguientes locales:

Supermercado Lider Estoril	Avda. Las Condes N° 10295
Supermercado Lider Colón	Cuarto Centenario N° 1016
Supermercado Lider Apoquindo	Avda. Apoquindo N° 6060
Supermercado Lider Latadía	Avda. Américo Vespucio N° 1790
Supermercado Lider Los Dominicos	Camino El Alba N° 11865
Supermercado Lider Tomás Moro	Tomás Moro N°1590
Hospital Dipreca	Avda. Vital Apoquindo N° 1200
Mall Parque Arauco	Avda. Pdte. Kennedy N° 5413
The Coffe Factoring	Isidora Goyenechea N° 3346
Edificio Birman	Mariano Sánchez Fontecilla N° 310
Club de Golf Los Leones	Avda. Pdte. Riesco N° 3700
Inmobiliaria Carver	Avda. Las Condes N° 8700
Lider Plaza Los Dominicos	Avda. La Plaza N° 590

3.- La recolección y transporte de los residuos sólidos que se extraigan de los Locales Comerciales señalados precedentemente deberá ceñirse en forma estricta a lo dispuesto en la Resolución N° 3276 de 12 de Agosto de 1977 del Servicio Nacional de Salud, a la Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Las Condes y al Decreto N° 158 de 29 de Enero de 1980 de Ministerio de Obras Públicas, que fija el peso máximo por ejes. Como asimismo, el retiro de estos residuos sólidos, deben realizarse desde el interior del recinto y en horario de 07:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas en el cuadrante Pdte. Riesco – Avda. Américo Vespucio – Pdte. Errázuriz - Sánchez Fontecilla - El Bosque Sur – Avda. Apoquindo – Tajamar – Avda. Vitacura y de 07:00 a 24:00 horas fuera del señalado anteriormente. Las transgresiones a las normativas citadas será causal de caducidad del permiso otorgado.

4.- La fiscalización de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, estará a cargo de Inspectores Municipales dentro de las facultades que otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de la fiscalización que le corresponde ejercer a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, según lo dispuesto en el Código Sanitario.

5.- La presente autorización no permite el retiro y transporte de desechos de tipo quirúrgico, biológico u otros de índole análoga, residuos que deben ser eliminados por el generador en la forma establecida por el Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente.

6.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la empresa autorizada estará obligada a cumplir con todas las Leyes, Ordenanzas, Decretos y Reglamentos que digan relación con el ejercicio de este derecho e informar a los usuarios individualizados anteriormente al respecto.



7.- Los derechos que deberá pagar la Empresa ECOCLEAN S.A. por concepto de la autorización será doce (12) U.T.M. anual, en forma anticipada, en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3400 de la Comuna de Las Condes.

8.- Esta autorización es válida hasta el 31 de Diciembre de 2011 Su renovación deberá solicitarla el interesado a la Dirección de Aseo y Ornato dentro del mes de Diciembre del presente año.

9.- Notifíquese por el Secretario Municipal a la Empresa ECOCLEAN S.A. , Rut N° 96.756.460-5 , personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO.: OMAR Y. SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Seremi de Salud R.M.
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Aseo
- Oficina de Partes

